Bogotá D.C, octubre 09 del 2024

A QUIEN PUEDA INTERRESAR

La **COPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD - MEDERI** identificado con NIT. 900.210.981-6 hace constar que sostiene convenio comercial con la empresa POL COLOMBIA S.A.S identificada con NIT: 900.530.996-9 desde el año 2012 hasta la fecha.

En calidad de proveedor la empresa **POL COLOMBIA S.A.S** ha cumplido con los requisitos de oportunidad, los servicios exigidos por el Hospital y las negociaciones se han manejado de acuerdo con las pactadas entre las partes.

Durante el 2012 a 2018 se suscribieron contratos con objeto a la prestación de servicios gestionados de impresión en los cuales se brindaron servicios gestionados de impresión laser, térmicos, gran formato y escáner de documentos, a continuación, se relacionan los datos de la prórroga al contrato base PS 13 – 2013:

- Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE GESTIÓN DE IMPRESIÓN
- Valor del Contrato: $242.091.756 IVA INCLUIDO
- Fecha de Suscripción de Contrato: 01 de abril 2016
- Fecha de Terminación del Contrato: 31 de diciembre 2016
- Porcentaje de ejecución: 100%
- Valor ejecutado: 100%

Adicionalmente al contrato celebrado, se han realizado adquisición de bienes y servicio a lo largo de estos años, en los cuales se apoyan a los servicios de TI, así como a las áreas de servicio hospitalario.

En su relación con la Institución, se ha caracterizado por ser una entidad seria, atendiendo a nuestros pedidos en forma satisfactoria y cumpliendo con las entregas en la forma convenida.

La presente certificación se expide a solicitud del proveedor a los nueve (09) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

Ing. Constanza Rodriguez
Jefe TIC
(601) 5600520 Ext.: 2017

Archivar Mederi

méderi

CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

OTROSI No. 06 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 13 - 2013 SUCRITO ENTRE POL COLOMBIA S.A.S. Y LA CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD.

CONTRATO No.:	OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO PS 13 - 2013.
CONTRATANTE:	CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD
CONTRATISTA:	POL COLOMBIA S.A.S.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE GESTION DE IMPRESIÓN.
CDP No.	1649
DURACION:	PRORROGA DEL CONTRATO DESDE EL DIA PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2016 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016.
SUPERVISOR:	JEFE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.

Entre los suscritos a saber **CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD** Entidad Civil sin Ánimo de Lucro de carácter privado e interés social, con personería Jurídica reconocida por la resolución No. 0814 del 05 de Marzo de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social, con Nit No. 900.210.981-6, representada en el presente por su Director de Planeación **SANTIAGO TARAZONA CORTES** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.426.399 de Bogotá D. C., quien actúa como apoderado general con facultad para suscribir contratos, según consta en el poder general correspondiente a la escritura publica No. 01183 del 25 de Abril de 2015 de la Notaria 69 conferido por el Dr. **ORLANDO JARAMILLO JARAMILLO**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.244.831 de Bogotá D.C., en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, quien en adelante se denominara **MEDERI** y de otra parte **AMANDA ROCIO BERNAL HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de Ciudadanía No.40.026.983 de Tunja, quien en su condición de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **POL COLOMBIA S.A.S.,** sociedad comercial constituida mediante Documento privado de asamblea de accionistas del 13 de junio de 2012, Inscrita el 14 de junio de 2012 bajo el número 01642700 del libro IX, con Nit 900.530.996, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente otrosí al contrato de **PS 13 - 2013** el cual se regirá bajo las disposiciones legales existentes sobre la materia, en especial por las contenidas en el Código Civil colombiano y las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las partes suscribieron contrato el día primero (01) de Noviembre de 2013, con fecha de terminación el día treinta (30) de abril de 2014.

2. El día primero (01) de Mayo de 2014, las partes acordaron mediante la firma del Otrosí No. 01 la ampliación en el plazo del contrato, por un término de tres (03) meses más, dando como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de Julio de 2014.
3. Mediante Otrosí No. 02, del 1° de agosto de 2014 se prorrogó el contrato hasta el día treinta y uno (31) de Octubre de 2014, dejando las demás cláusulas del contrato.

4. Mediante Otrosí No. 03 del 1 de Noviembre de 2014 *se* prorrogó el contrato hasta el día treinta (30) de Abril de 2015.
5. Mediante Otrosí No. 04 del 30 de Abril de 2015 se prorrogo el contrato hasta el día 30 de Septiembre de 2015.
6. Mediante Otrosí No. 05 de 01 de Octubre de 2015 se prorrogo el contrato hasta el día 31 de Marzo de 2016, y se modifico el valor de contrato.
7. Se hace indispensable que el contratista siga desarrollando el objeto del contrato para suplir la necesidad de MEDERI.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERO.- Modificar la Cláusula Segunda, tercera y cuarta del Contrato Inicial y del otrosí No. 5, quedara de la siguiente manera

- **SEGUNDA.- DURACION.** El plazo de ejecución del contrato No. PS 13 - 2013 tendrá vigencia de nueve meses contados a partir del primero (1) de Abril de 2016 hasta el día Treinta y uno (31) de Diciembre de 2016.
- **TERCERA.- VALOR.** El valor de los servicios prestados durante los siguientes nueve meses de prorroga tendrán un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($242.091.756) IVA INCLUIDO.
- **CUARTA.- FORMA DE PAGO**. El valor descrito en la clausula anterior se pagara en nueve (09) cuotas iguales, cuarenta y cinco (45) días después de radicada la factura previo visto bueno del supervisor del Contrato.

SEGUNDO.- Las demás cláusulas del contrato Inicial no sufren modificación alguna.

Para constancia de lo anterior se suscribe en Bogotá, D.C. al primer (01) día del mes de Abril de 2016.

MEDERI

SANTIAGO TARAZONA CORTES
Director de Planeación

EL CONTRATISTA

AMANDA ROCIO BERNAL HERNANDEZ
Representante Legal

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CONSTANZA RODRIGUEZ
Jefe de Tecnologías de información y comunicaciones